

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DE REACTIVOS Y MATERIAL PARA EL
LABORATORIO CENTRAL DE ALJARAFESA,
CON N.º EXP. M: 28/17-115.

INDICE

PRELIMINAR	4
I.- DISPOSICIONES GENERALES.	4
I.1. Objeto del Pliego.	4
I.2. Objeto del Contrato.....	5
I.3. Régimen Jurídico.	5
II.- PLAZO DEL CONTRATO.....	5
III.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
IV.- PAGO DEL CONTRATO	7
V.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN	7
VI.- LICITACIÓN	8
VI.1. Capacidad para Contratar.....	8
VI.2. Procedimiento de Contratación	9
VI.3. Presentación de Ofertas	9
VI.4. Formulación de las Ofertas.....	10
VI.5. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.....	16
VI.6. Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación Presentada	17
VI.7. Adjudicación del Contrato.....	18
VI.8. Reclamación sobre el Acto de Licitación.....	18
VII.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	21
IX.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.	23
X.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
XI.- VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.	24
XII.- RÉGIMEN SANCIONADOR	25

XIII.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	25
XIV.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	27
XV.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	27
XVI. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	28
XVII.- PROTECCIÓN DE DATOS.	29
XVIII. PLAZO DE GARANTÍA.....	29
XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	29
XX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	30
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	31
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	32
ANEXO I.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS.....	33
ANEXO II. MODELO FIANZA PROVISIONAL.	54
ANEXO III. MODELO AVAL DEFINITIVO.	55
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	56

PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el pasado 18 de abril dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- Objeto del Pliego.

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente procedimiento de contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma, correspondiente al Suministro de Reactivos y Material para el Laboratorio central de Aljarafesa; fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

I.2.- Objeto del Contrato.

Tiene por objeto la presente contratación la adquisición de reactivos y material para laboratorio de análisis fisicoquímico y bacteriológico, con las características y en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Suministro de Reactivos y Material para el Laboratorio central de Aljarafesa, con N.º Exp. M: 28/17-115, incluidas todas las actividades complementarias o accesorias necesarias para la correcta ejecución de su objeto.

I.3.- Régimen Jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación y la formalización y ejecución de este contrato queda sometido a lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo. Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado.

Supletoriamente se aplicará al presente procedimiento lo que disponga al respecto la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventada en función de lo que el presente disponga, salvo en el caso de que dicha circunstancia se produjese respecto de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa y/o la Ley 31/2007 citada, rigiendo, en este caso, estas con la preferencia normativa que corresponda.

II. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) años, o en su caso, hasta agotar el alcance máximo del importe de suministro contratado para este periodo, a partir de la fecha de formalización del mismo, debiendo estar la empresa adjudicataria en disposición de prestar el suministro en ese momento.

Para el presente contrato se prevé una prórroga de DOS (2) años, o de nuevo por el importe de suministro contratado a contar desde la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior o desde el momento que se agote la cantidad del suministro, en caso de que se produjera antes del plazo indicado. En caso de que se decidiera por

Aljarafesa llevar a efecto la citada prórroga, ésta comunicará dicha decisión a la empresa adjudicataria, con al menos UN (1) MES de antelación, quedando obligada la empresa adjudicataria a aceptarla.

Finalizado el plazo de vigencia previsto para este Contrato, y en su caso, el de la prórroga, si la misma se hiciera efectiva, o agotada la cantidad de suministro contratada, se producirá la extinción y resolución del mismo, sin necesidad de aviso ni comunicación al contratista.

III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto total para la presente Licitación asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (193.473,00 €), IVA excluido, para el plazo establecido en el primer párrafo de la Condición II anterior.

Los precios ofertados no incluirán I.V.A, que se expresarán en partida independiente, según modelo del Anexo I de este Pliego.

En el precio propuesto por el adjudicatario se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

El valor estimado del Contrato se encuentra establecido en la Cláusula Adicional Única de este Pliego.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores a los precios indicados, siendo desechadas las que superen el presupuesto de Licitación.

El licitador deberá consignar el precio incluyendo los conceptos según Anexo I.1 de este Pliego. El presente Contrato no está sujeto a revisión de precios.

Los precios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán vinculantes para éste, siendo el precio del contrato el alcance máximo del mismo. En el precio ofertado, excluido IVA, se entenderán incluidos todos los gastos y costes que se originen para el suministro del producto, incluidos impuestos, debiéndose mantener el precio que corresponda durante el periodo de vigencia del contrato.

En cuanto a los alcances del presente contrato, Aljarafesa se obliga a solicitar al contratista el suministro objeto del contrato, para el periodo indicado en la Condición II anterior, con las características establecidas en su Pliego de Prescripciones Técnicas, como mínimo, por un importe equivalente al 50%, IVA excluido, del propuesto por el adjudicatario, reservándose el derecho a solicitarle, como máximo, hasta el importe total propuesto, sin IVA.

La no solicitud de todo o parte del alcance máximo indicado, no supondrá ninguna responsabilidad para Aljarafesa que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el alcance mínimo.

IV. PAGO DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente recibidos y conformados por Aljarafesa, conforme al precio que resulte de la adjudicación de este Contrato, considerándose incluido en el mismo todos los gastos y costes que fuesen precisos para su ejecución.

Dicho pago se efectuará, mediante la facturación por parte del adjudicatario del importe de los suministros efectivamente recibidos por Aljarafesa por meses naturales vencidos, a contar desde la firma del Contrato correspondiente, en el plazo no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales.

Para efectuar el pago, el adjudicatario deberá presentar factura en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad del responsable del contrato en los términos establecidos en el apartado XI de este Pliego.

La factura deberá expresar el/los números/s de albarán/es de los pedidos ejecutados en esa mensualidad y el número de expediente del correspondiente Contrato, por el importe de aquella, emitida dentro de ese período, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de la actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación con la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al proceso de licitación de este suministro, incluyendo los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas del mismo.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta QUINCE (15) días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará hasta SEIS (6) días naturales antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones.pro@aljarafesa.es y serán contestadas a través del mismo medio. Las consultas efectuadas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el Nº Expediente (M: 28/17-115) y en su contenido la identificación de la Empresa que la realiza y una persona de contacto.

Las consultas que sean recibidas en Aljarafesa fuera del plazo indicado en esta Condición, no serán contestadas.

VI. LICITACIÓN.

VI.1.- Capacidad para Contratar.

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas o agrupaciones de operadores económicos, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa conforme a la Condición VI.4 del presente Pliego y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en virtud de lo establecido en el presente Pliego.

Si la participación en este Procedimiento se instrumentaliza a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE), todos sus componentes tendrán que acreditar conforme se establece en la Condición VI.4 siguiente, la habilitación profesional necesaria para la ejecución de la prestación que constituya el objeto del contrato, considerándose, en su caso, que la solvencia técnica y profesional requerida se cumple si la acumulación de la solvencia individual de cada Empresa da como resultado la establecida en este Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, a fin de poder ejecutar el objeto de este Contrato.

En caso de que se trate de empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

VI.2.- Procedimiento de Contratación.

Según ha sido acordado por el Órgano de Contratación de esta Empresa, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, en concordancia con lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, cuyo criterio de adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo.

VI.3.- Presentación de ofertas.

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone, habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de Aljarafesa, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo deberán estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo además los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 h. del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de ese apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme a la Condición VI.4 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, se considerará nula la oferta o manifestación de cualquier licitador que implique un

menoscabo o restricción para Aljarafesa en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos y suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de esta contratación.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente, pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente o de copias administrativamente compulsadas. Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán redactadas en lengua castellana, debiendo presentar documento de traducción jurada adjunto al documento en el idioma original en caso contrario, primando en caso de duda o discrepancia la traducción jurada.

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax, entre otros, tal como se indica en la Condición VI.4.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

VI.4.- Formulación de las Ofertas.

La oferta ha de presentarse conforme a lo establecido en la Condición anterior en **DOS (2) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre nº 1: Documentación general.**
- **Sobre nº 2: Proposición económica.**

El contenido de cada sobre consistirá en:

Sobre Número 1:

TITULO: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:

<p>SOBRE 1</p> <p>DOCUMENTACIÓN GENERAL</p> <p>Identificación de la Licitación:.....</p> <p>Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....</p> <p>N.I.F:.....</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Teléfono:.....Fax:.....</p> <p>Correo Electrónico:.....</p> <p>Firma/s:.....</p>

CONTENIDO: En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

SOBRE NÚMERO 1:

1.- Capacidad:

1.1.- Las empresas que sean personas jurídicas presentarán la Escritura Notarial de constitución y/o modificación, original o debidamente compulsadas o legitimadas, si existiese, inscrita en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible conforme a la Legislación aplicable al tipo de la Entidad, o el correspondiente registro oficial, salvo que se traten de Sociedades Civiles donde no se requiera dicha elevación a Escritura Pública e inscripción registral, debiendo aportar en este caso el documento de constitución.

1.2.- Los empresarios que sean personas físicas deberán presentar Documento Nacional de Identidad debidamente compulsado o legitimado.

1.3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad, de acuerdo con lo establecido en el TRLCS.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para ese acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario y declaraciones que se indican a continuación.

1.5.- Declaración Responsable del representante legal de que la sociedad a la que representa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, que no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme Anexo IV.

1.6.- Certificado de Compañía Aseguradora o Agente de Mediación de Seguro, en el que conste la vigencia y cobertura de la póliza de responsabilidad civil suscrita por la entidad solicitante.

1.7.- Designación por parte del representante legal de la empresa de una persona con poderes suficientes para decidir y resolver todas las cuestiones relacionadas con la licitación y el contrato, con indicación de un teléfono y dirección de correo electrónico, que igualmente será utilizado para todas las comunicaciones de esta licitación, salvo que se designe otro a estos solos efectos.

1.8.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes, para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del

contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

1.9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Cuando sean empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar Declaración Responsable en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar Declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En el caso que no formen parte de un grupo de empresas, deberán presentar igualmente una declaración responsable manifestando dicha situación.

1.10.- Fianza Provisional: Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (967,37 €), conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación o incumplimiento de los requisitos de Capacidad o Solvencia Económico-Financiera establecidos en este Pliego, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Solvencia económica-financiera:

2.1.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados. Éstas deben reflejar unos fondos propios positivos. Para el empresario individual, deberán presentar el modelo 390.

2.2.- Informe positivo de al menos una Entidad Financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

2.3.- Compromiso del representante legal de la Empresa de que el pago a los proveedores que deban intervenir en este Contrato, y durante la vigencia del mismo, los realizará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS, desde la recepción de la prestación o los bienes adquiridos, tal como se establece en la legislación vigente.

3.- Solvencia técnica:

3.1.- Los Licitadores deberán haber prestado servicios en los tres años anteriores a la publicación del presente pliego, similares al objeto del contrato.

Se acreditará mediante declaración responsable o certificado expedido por la propiedad incluyendo la relación de suministros para laboratorios de análisis de aguas de cualquiera de las familias de suministros definidas en este pliego (reactivo de análisis, material de laboratorio tipo fungible y material de laboratorio tipo equipo) y realizados en los tres últimos años, indicándose el año, importe total suministrado así como el laboratorio o entidad destino de los mismos con la suficiente descripción en su denominación como para que se pueda identificar la especialidad de análisis de aguas.

Será requisito necesario haber suministrado en cada uno de los tres años anteriores a la publicación del presente pliego al menos a cinco (5) entidades públicas o privadas distintas unas cantidades totales de cualquiera de las familias de suministro definidas en este pliego por un importe mínimo anual para cada una de las citadas entidades de 70.000 €. El suministro a la misma entidad en distintos años será válido a efectos de solvencia técnica siempre y cuando se supere el importe indicado para cada año.

Además, se deberán presentar un mínimo de tres certificados de buena ejecución, emitidos por la entidad receptora del suministro, en el que se identifique, al menos, entidad, familia de productos suministrados e importe total del suministro por año.

3.2.- Compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución de este contrato los medios humanos y materiales necesarios para su correcta ejecución.

3.3.- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, en los términos establecidos en la Condición XIII. B de este Pliego.

La inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante, traerá como consecuencia la exclusión del procedimiento del ofertante.

Sobre Número 2.

TITULO: Proposición Económica.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s:.....

CONTENIDO: Contendrá la oferta económica.

1.- Proposición económica

Se presentará una única oferta económica que estará firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentará, dentro del sobre, en documento cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada, por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión de este Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la entrega y prestación de los suministros en el lugar convenido, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente, según modelo Anexo I establecido en este Pliego.

2.- Justificación de los precios ofertados.

Junto a la proposición económica, se adjuntará la justificación de los precios ofertados, debiendo el licitador, para ello, presentar cumplimentado el formato del Anexo I.1 del presente Pliego.

No obstante, si la oferta presentara alguna incongruencia entre los precios unitarios ofertados y el importe total expresado, prevalecerán los precios unitarios.

VI.5.- Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.

A. Mesa de Valoración.

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12. e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, con las funciones establecidas en la referida norma. El criterio de valoración para este procedimiento es el precio.

La Mesa de Valoración elevará al Órgano de Contratación la propuesta de Adjudicación del presente Contrato. Dicha Mesa podrá solicitar cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de la presente Licitación.

B. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

VI.6.- Apertura de proposiciones y calificación de la documentación presentada.

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.4 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de las Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, podrá ser revisada por los Responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Capacidad y Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta SIETE (7) DÍAS hábiles siguientes desde la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de Valoración en acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de capacidad y solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En caso de no admisión de una Entidad, se comunicará por correo electrónico a la Empresa correspondiente con la justificación de la misma.

VI.7.- Adjudicación del Contrato.

Finalizado el plazo indicado en el punto anterior, en acto público, de cuyo día y hora se informará a través del Perfil de Contratante y/o mediante correo electrónico a las empresas licitadoras, la Mesa de Valoración procederá a la apertura del Sobre 2: Proposición Económica, conforme al orden de entrada en el Registro General de Aljarafesa, de las empresas que hayan sido admitidas en este Proceso. En este acto se comprobará, igualmente, que se ha incluido el Anexo I.1 con el desglose de precios ofertados. Tanto las ofertas económicas como el desglose de precios ofertados serán revisados por el responsable de este Contrato.

Dicha Mesa formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a fin de proceder a adjudicar este Contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo.

En caso de que se presentasen dos o más proposiciones que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la adjudicación de éste mediante sorteo.

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde el resultado de las comprobaciones realizadas de las ofertas presentadas adoptará el Acuerdo de Adjudicación, del que se dará traslado a todas las Empresas que hayan sido admitidas, en fase de Calificación, en este Proceso. La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de Aljarafesa.

En la comunicación de adjudicación que se verifique al Adjudicatario se indicarán los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se establezca en la misma.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

VI.8.- Reclamación sobre el Acto de Licitación.

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la apertura del Sobre 2, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato adjudicado se perfeccionará con su formalización. La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores. Para el caso del adjudicatario, en dicha notificación se le comunicará los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante Aljarafesa toda la documentación que se indica a continuación; tener constituida la fianza definitiva; y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como previas a la contratación, así como, en su caso, haber verificado el pago de los anuncios de la licitación. Aljarafesa podrá exigir la exhibición para su verificación, de los comprobantes del pago citado.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que Aljarafesa verifique o que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas correspondientes, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se pueda formalizar el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al menor coste unitario de tratamiento en segundo lugar, y así sucesivamente.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

En todo caso, serán documentos necesarios que presentar por el adjudicatario antes de la formalización del Contrato, los que a continuación se detallan:

1. Obligaciones tributarias.

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de

presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho Certificado deberá tener una vigencia anual y será presentado anualmente, o en su caso, por el tiempo que por el que sea otorgado.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

1. Documentación de alta en la Seguridad Social, con identificación del número patronal.
2. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

3. Seguro.

Certificado acreditativo de tener en vigor o haber suscrito o a su cargo una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de la propia ejecución del objeto de este Contrato en la cuantía de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), que deberá estar vigente durante todo el plazo de este Contrato, incluido el plazo de garantía.

4. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. Dicha Fianza responderá del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y como consecuencia de ello la correcta ejecución del suministro, así como de los daños y perjuicios que se deriven de las actuaciones llevadas por el mismo en su ejecución, y de sus actuaciones accesorias o complementarias.

La cuantía de dicha Fianza será el 6% del importe que resulte de la oferta objeto de adjudicación. Dicha fianza podrá constituirse mediante transferencia al número de cuenta que indique ALJARAFESA o bien mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación definitiva y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al Contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta del Contrato de Suministro, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.

5. Otros.

Justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Durante la vigencia de este Contrato de Suministro, Aljarafesa podrá requerir al Contratista que presente cualquier otro tipo de documentación que esté vinculada al objeto del presente Contrato.

Cumplimentado todo lo anterior, se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El Adjudicatario está obligado a suministrar el producto contratado en los términos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.
2. Cualquier cambio en la procedencia o fabricación del producto deberá ser aprobado previamente por Aljarafesa, para lo cual, el Adjudicatario deberá presentar a Aljarafesa con al menos treinta (30) días de antelación al suministro, solicitud detallada del producto a suministrar, procedencia, justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos, así como memoria justificativa de las causas que motivan la necesidad de cambio. Aljarafesa estudiará la solicitud reservándose el derecho de realizar cuantas pruebas, controles y ensayos adicionales estime necesarias, procediendo a aceptar o a rechazar la solicitud.

3. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la prestación que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por Aljarafesa, a través del responsable del contrato, en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el presente Pliego.
4. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
5. El adjudicatario pondrá en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.
6. Será obligación del adjudicatario garantizar que el suministro objeto de este Contrato cumple con la normativa vigente en materia de tratamiento de aguas potables, así como aquella derivada de la peligrosidad del producto. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato, en los términos que procedan.
7. Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá facilitar relación de todo el personal que vaya a actuar en el Contrato, así como, en su caso, de la subcontrata que tenga autorizada, comunicando en todo caso las variaciones que se vayan produciendo. ALJARAFESA podrá requerir copia de los TC de dichos trabajadores, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.
8. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del Contrato y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.

En caso de inobservancia de las obligaciones establecidas en esta Cláusula, el adjudicatario será el único responsable, ya que, en los precios ofertados, están incluido todos los gastos legales, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. El incumplimiento de las obligaciones expuestas anteriormente podrá motivar la resolución del contrato.

IX. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

El contratista está obligado a entregar el suministro solicitado, en el plazo y lugar establecidos en el correspondiente pedido, de conformidad con las condiciones de este Pliego y las prescripciones técnicas que rigen este Contrato.

A la entrega del suministro, el contratista presentará albarán acreditativo del mismo, siendo recibido por el personal de Aljarafesa si el suministro se realiza dentro del plazo y en el lugar indicado en el correspondiente pedido.

Si el suministro se encuentra en buen estado y cumple con las prescripciones técnicas, el responsable de este Contrato dará su conformidad a la factura en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la recepción mensual del suministro, mediante la correspondiente firma en la misma.

En caso contrario se le comunicará al adjudicatario la/s unidad/es a las que no se le haya dado conformidad y su causa, y se le darán las instrucciones precisas para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro.

Una vez queden subsanadas las anomalías observadas, se procederá a su pago en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego, previa autorización al mismo por el responsable del contrato.

X. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Para el seguimiento, inspección y organización de los trabajos Aljarafesa designará un Representante que velará por el cumplimiento del Contrato, según la oferta realizada por el contratista. Dicho representante tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad del producto suministrado y de las entregas realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El suministro se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y bajo la dirección, inspección y control de Aljarafesa, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento de lo convenido.

Aljarafesa determinará si los suministros entregados por el adjudicatario se ajustan a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro podrá ser interrumpido, a instancia de Aljarafesa, que lo podrá hacer por motivos técnicos durante el plazo necesario para que se resuelva la situación que genere la paralización en el suministro. Dicha situación será comunicada al Contratista indicando las causas y el plazo estimado de reanudación de la prestación.

El contratista está obligado a realizar las entregas del producto que le solicite Aljarafesa, en el lugar y en el plazo que se indiquen en el pedido correspondiente. En caso de que transcurrieran más de 24 horas desde la entrega prevista y el mismo no hubiese sido suministrado, y dado el objeto social de esta Empresa, ésta podrá proceder a adquirirlos a otra Empresa, no abonando el suministro solicitado a la adjudicataria.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, dé Aljarafesa a través del Responsable de este Contrato al contratista, suponiendo todo ello la base contractual del presente Suministro.

XI. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El responsable del Contrato podrá realizar todo tipo de pruebas de control y verificación que estime oportuno para garantizar la calidad del mismo y dará conformidad a las prestaciones recibidas produciendo, en su caso, una comunicación en la que se identificarán el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma, dándole conocimiento al propio contratista. Subsanadas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo a aquella, al objeto de recibir el resto de las prestaciones de ese mes, a efectos de poder proceder a su abono. Para la verificación del suministro entregado por el contratista, se tendrá en cuenta si la prestación se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

XII. RÉGIMEN SANCIONADOR.

El adjudicatario correrá con todos los gastos ocasionados por la entrega del producto que no cumpla las especificaciones de la presente contratación, como la retirada del suministro defectuoso, sobrecoste de tareas adicionales que se pudieran ocasionar por la carencia del producto correcto, así como, cualesquiera otras que se pudieran ocasionar a consecuencia de la entrega incorrecta.

ALJARAFESA se reserva el derecho de anular aquellos pedidos que no sean servidos en el plazo estipulado, o que no cumplan con las especificaciones y calidades de los productos/materiales solicitados, lo cual se notificará al adjudicatario, otorgándole un plazo de CINCO (5) días hábiles para que alegue lo que estime en su derecho, pudiendo ALJARAFESA en caso que no quede justificada la actuación del contratista, realizar el pedido a otro proveedor quedando sin efecto de esta manera el derecho prioritario que tiene el adjudicatario al suministro del mismo y repercutiendo la diferencia del coste del producto o en caso necesario, el coste de la subcontratación del ensayo afectado por la falta del producto al proveedor adjudicatario. Este incumplimiento supondrá una falta leve.

La reincidencia de cualquiera de las faltas anteriores supondrá una falta grave, procediéndose a aplicar una penalización (deducción) del 5% sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido la reiteración. La reiteración de faltas graves podrá ser causa de rescisión del contrato.

XIII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

A. Cesión:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato, cuando sea autorizado expresamente por Aljarafesa. En todo caso, el contratista deberá solicitar por escrito la referida cesión, con una antelación mínima de un mes a su posible ejecución, resultando imprescindible, al menos para que sea tenida en cuenta por esta Empresa la solicitud de cesión, que el cesionario posea la misma capacidad, solvencia económica-financiera y solvencia profesional exigida en el presente Pliego, y que el contratista cedente hubiera ejecutado, al menos el 10 por ciento del importe del contrato.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato supondrá la realización por parte de la nueva Empresa del Suministro adjudicado, en las mismas condiciones que la hubiese verificado el adjudicatario cedente.

Si la Empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada.

En cualquier caso, la cesión del contrato no podrá verificarse sin la expresa autorización de Aljarafesa, que se plasmará mediante Cláusula Adicional al contrato en su momento suscrito, elevándose a Escritura Pública si ésta se hubiese otorgado para el cumplimiento del mismo, siendo todos los gastos que la misma genere de cuenta del contratista.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

Para la formalización del correspondiente contrato, el Empresa cesionaria deberá entregar en Aljarafesa la carta de renuncia a la oferta presentada en su momento, la documentación establecida en la Condición VII anterior, así como, haber dado cumplimiento a la subrogación del personal correspondiente.

B. Subcontratación:

Para la presente contratación, se permite la subcontratación de la actividad relativa al transporte de los suministros.

El licitador deberá comunicar a Aljarafesa su intención de proceder a ejercitar esta opción en la oferta que presente y en relación con la misma, indicando las actividades a subcontratar, así como, que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Formalizado el Contrato, y previamente a la ejecución de la actividad subcontratada, el contratista deberá identificar a la Empresa correspondiente justificando la aptitud de éste para realizar los trabajos subcontratados, debiendo Aljarafesa autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la Contrata. Asimismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no poseer la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo las tareas asignadas.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de las actividades realizadas por el subcontratista en la ejecución del contrato frente a Aljarafesa y a terceros.

Los subcontratistas renunciarán frente al contratista principal y por tanto no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a esta Empresa por las obligaciones económicas contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. En todo caso, ALJARAFESA exigirá al contratista que se encuentre al día en sus obligaciones económicas frente a sus subcontratistas, debiendo cumplir el contratista sus obligaciones de pago frente al subcontratista dentro del mismo plazo que le verifique el pago Aljarafesa.

Lo subcontratado deberá realizarse atendiendo la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando la empresa contratista la documentación pertinente que a tal efecto se le requiera y atendiendo las indicaciones que se le faciliten en cuanto a normas de seguridad, riesgos existentes, medidas de prevención y protección, accidentes, incidentes, situaciones de emergencia, etc...

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a ALJARAFESA y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

En caso de incumplimiento por el contratista, Aljarafesa procederá a la resolución del contrato, pudiendo reclamar al mismo la indemnización correspondiente.

XIV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para la presente contratación no se prevé modificación alguna, salvo para los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

XV. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORARLES

1.- Requisitos generales.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho

ámbito así como en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por esta Empresa, que afecte a sus instalaciones y donde los empleados desarrollen su trabajo.

2.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Aljarafesa podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 0,5 % sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido.

Se considerará como causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Aljarafesa por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

XVI. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato o agotado el presupuesto, y en su caso el de la prórroga, se haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo máximo de UN (1) MES desde la última entrega efectivamente recibida, a la Recepción Definitiva del contrato.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato lo haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista, en caso de que lo estime necesario, deberá manifestar mediante un escrito dirigido al Órgano de Contratación y dentro del Sobre 1 o, en su caso, en el Sobre 2, el o los documento/s y el o los datos que deben ser protegidos de forma confidencial ante el resto de participantes.

XVIII. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece como periodo de garantía para este Contrato el plazo de SEIS (6) MESES, que empezará a contar desde la fecha de la Recepción Definitiva del Contrato.

Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de finalización del Contrato, con la consiguiente devolución del aval correspondiente.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presentación de su oferta, y en todo caso las siguientes:

- El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la mera presentación de su oferta, con lo que ello conlleva de aceptación de todas las condiciones establecidas y que hayan servido de base para la adjudicación de este Contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.
- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.

- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la Empresa Adjudicataria, si la nueva Sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria.
- El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista, comportará la pérdida de la fianza definitiva, y la retención de las cantidades pendientes de abonar, además de la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar, aun cuando sean de la parte de contrato cumplido.

Aun cuando el adjudicatario haya incurrido en causa de resolución del contrato, ALJARAFESA podrá optar por la continuidad del contrato y la ejecución subsidiaria del mismo, realizando las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o Empresas que determine, a costa del adjudicatario, comunicando al mismo esa circunstancia.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente al suministro realizado, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas.

XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Las reclamaciones que se presenten contra el presente procedimiento de adjudicación se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo dispuesto las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, el valor estimado del presente Suministro, es el sumatorio de los siguientes conceptos:

1. Presupuesto base de licitación, sin IVA: 193.473,00 €
2. Prórrogas: 1 Prórroga de 2 años: 193.473,00 € sin IVA.
3. Total: 386.946,00 € sin IVA.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I. núm. _____, en _____ (su propio nombre y derecho o en representación de) _____, con N.I.F. _____, con domicilio en _____, Calle _____, Nº _____, visto el anuncio de licitación del contrato de: _____, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de _____ I.V.A. excluido (cifra en letras)(____)(cifra en números) I.V.A. excluido, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(Lugar, fecha y firma del proponente)

_____, _____ de _____ de 20__

ANEXO I.1

JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A) REACTIVOS DE ANALISIS

Descripción		Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
FLUORURO, Solución Standard (NIST), 1 mg/l F, 1000 ml.	(*)	HACH	63029153		1,00	
FLUORURO SPADNS, Reactivo, 500 ml.	(*)	HACH	63044449		6,00	
"ACIDO SULFURICO, Solución Standard, 19,2 N; 100 ml MDB. "	(*)	HACH	630203832		8,00	
STABLCAL Indiv. (4000 NTU) Botella de 500 ml.Std. 1º Formazi	(*)	HACH	630246149		4,00	
ACIDO NITRICO 65% P.ANAL. ISO	(*)	MERCK	100456.1000		4,00	
ACIDO SULFURICO 95-97% (APROX. 1,84)	(*)	MERCK	100731.1000		1,00	
SUPLEMENTO PARA CLOSTRIDIUMS PERFRINGENS	(*)	MERCK	100888.0001		16,00	
PLATA NITRATO P. ANAL.	(*)	MERCK	101512.0025		2,00	
ANAERO CULT A MINI SISTEMA GENERADOR	(*)	MERCK	101611.0001		1,00	
CELULOSA MICROCRISTALINA P.CROMATOGRAFIA	(*)	MERCK	102330.0500		1,00	
CLORURO SÓDICO	(*)	MERCK	1.024.060.080		1,00	
POTASIO NITRATO P. ANAL.	(*)	MERCK	105063.0500		1,00	
SLANETZ-BARTLEY	(*)	MERCK	1.052.620.500		4,00	
SODIO TIOSULFATO ANHIDRO 250 GRS	(*)	MERCK	106512.0250		2,00	
TITRIPLEX III P. ANAL. ACS, ISO	(*)	MERCK	108418.0250		1,00	
UREA	(*)	MERCK	1.084.870.500		1,00	
SOLUCION TAMP. pH 10-11 P.COMPLEXOMETRIA	(*)	MERCK	109478.1000		1,00	
INDICADOR UNIVERSAL EN VARILLAS PH 0-14	(*)	MERCK	109535.0001		1,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
SOLUCION TAMP PH 10-11 P.COMPLEXOMETRIA	(*) MERCK	109748.1000		4,00	
POTASIO PERMANGANATO SOL. 0,01N	(*) MERCK	109930.0001		4,00	
ICP SOLUCION PATRON DE VARIOS ELEMENTOS,	(*) MERCK	110580.0100		20,00	
AQUAMERCK CLORO Y PH, REACT. 1 (SOLUCION	(*) MERCK	111113.0001		6,00	
AQUAMERCK CLORO Y PH, REACT. 2 (SOLUCION	(*) MERCK	111114.0001		6,00	
AQUAMERCK CLORO Y PH, REACTIVO 4(SOL.	(*) MERCK	111116.0001		1,00	
AGAR TSC (AGAR TRIPTOSA-SULFITO-	(*) MERCK	111972.0500		1,00	
ANAEROCULT P	(*) MERCK	113807.0001		1,00	
ANAEROTEST	(*) MERCK	115112.0001		8,00	
NITRATO-SOLUCION PATRON	(*) MERCK	119811.0500		6,00	
NITRATO-SOLUCION PATRON	(*) MERCK	119811.0500		6,00	
AMONIO-SOLUCION PATRON 1000 MG/L AMONIO	(*) MERCK	119812.0500		6,00	
AMONIO-SOLUCION PATRON 1000 MG/L AMONIO	(*) MERCK	119812.0500		6,00	
SULFATO-SOLUCION PATRON	(*) MERCK	119813.0500		1,00	
FOSTATO-SOLUCION PATRON	(*) MERCK	119898.0500		4,00	
NITRITO-SOLUCION PATRON LISTA P. EL USO	(*) MERCK	119899.0500		1,00	
NITRITO-SOLUCION PATRON LISTA P. EL USO	(*) MERCK	119899.0500		2,00	
ETANOL 96% V/V PA 1000 ml	(*) PANREAC	121085.1211		6,00	
POTASIO HIDROXIDO 85% LENTEJAS PA 1000 g	(*) PANREAC	121515.1211		2,00	
FENOLFTALEINA (REAG. PH. EUR.) PA-ACS 100 g	(*) PANREAC	131325.1208		1,00	
ANARANJADO DE METILO (C.I. 13025) PA-ACS 25 g	(*) PANREAC	131431.1606		4,00	
PLATA NITRATO PA-ACS-ISO 25 g	(*) MERCK	131459.1606		1,00	
CLORAMINA T 3-HIDRATO (REAG. USP) PA-ACS 250 g	(*) PANREAC	132323.1209		1,00	

Descripción		Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
DI-SODIO HIDROGENO FOSFATO 7-HIDRATO PA-ACS 1000 g	(*)	PANREAC	132656.1211		2,00	
PATRON DE ALUMINIO (1000MG/L Al)	(*)	MERCK	170301.0100		10,00	
PATRON DE BORO (1000MG/L B) CERTIPUR	(*)	MERCK	170307.0100		1,00	
PATRON DE CADMIO (1000GM/L CD) CERTIPUR	(*)	MERCK	170309.0100		4,00	
PATRON DE COBRE (1000MG/L CU) CERTIPUR	(*)	MERCK	170314.0100		6,00	
PATRON DE HIERRO (1000MG/L FE) CERTIPUR	(*)	MERCK	170326.0100		6,00	
REACTIVO DE NESSLER RE 250 ml	(*)	PANREAC	171581.1209		2,00	
POTASIO DICROMATO 0,02 MOL/L (0,02M) RE 1000 ml	(*)	PANREAC	174290.1611		1,00	
ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO SAL DISODICA 0,01 MOL/L	(*)	PANREAC	181671.1211		12,00	
SODIO HIDROXIDO 0,1 MOL/L (0,1N)SV 1000ml	(*)	PANREAC	181694.1211		4,00	
ACIDO SULFURICO 0,01 MOL/L (0,02N) SV 1000 ml	(*)	PANREAC	182102.1211		1,00	
ACIDO SULFURICO 0,01 MOL/L (0,02N) SV 1000 ml	(*)	PANREAC	182102.1211		6,00	
TAMPON, SOLUCION PH 4,00 #0,02 (20#C) ST 1000 ml	(*)	PANREAC	272168.1211		6,00	
TAMPON, SOLUCION PH 7,00 #0,02 (20#C) ST 1000 ml	(*)	PANREAC	272170.1211		10,00	
SOLUCION TAMPON PH 10 RV 1000 ml	(*)	PANREAC	281730.1211		6,00	
MANGANESO SOLUCION PATRON MN=1,000#0,002 G/L AA 250 ml	(*)	PANREAC	313185.1209		1,00	
SODIO SOLUCION PATRON NA=1,000#0,002 G/L AA 250 ml	(*)	PANREAC	313192.1209		1,00	
PATRON DE CONDUCTIVIDAD 12,88 MS/CM (25#C) RS 250 ml	(*)	PANREAC	394658.1209		10,00	
PATRON DE CONDUCTIVIDAD 1413 MS/CM (25#C) RS 250 ml	(*)	PANREAC	394659.1209		10,00	
Patrón de Conductividad 147 uS/cm (25°C)	(*)	PANREAC	396881.1209		8,00	
SULFATO, SulfaVer 4, Reactivo, (PWD.P), 100 Test, (0-70 ppm)	(*)	HACH	6301206599		10,00	
DQO, Solución Standard (200 ml) (NIST), 300 +/- 15 mg/l.	(*)	HACH	6301218629		14,00	
COLORO, Solución Standard (50-75 ppm) (NIST) ampollas de 10 ml	(*)	HACH	6301426810		22,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
ACIDO ASCORBICO, (PWD. P.), pK 100 (*)	HACH	6301457799		20,00	
HIERRO, FerroVer Reactivo(0-3 mg/l) (PWD.P.), pack 100, par (*)	HACH	6302105769		12,00	
NITRITO, NitriVer 3 reactivo, LR (0-0.2, 0-0.5 mg/l NO2-N), (*)	HACH	6302107169		16,00	
BUFFER (Tipo citrate) (PWD.P.), para Mn, pack 100, para 10 m (*)	HACH	6302107669		4,00	
SODIO PERIODATO, (PWD.P.), para Mn, pack 100, para 10 ml de (*)	HACH	6302107769		4,00	
CIANURO ALCALINO, Reactivo, 100 ml, para determinaic¾n de Mn (*)	HACH	6302122332		16,00	
PAN INDICADOR SOLUCION 1% 100 ML. (*)	HACH	6302122432		16,00	
CORO LIBRE O TOTAL, DPD p/ CL17, 2 para CL17 24 g. (*)	HACH	6302297255		80,00	
CORO LIBRE, Reactivo Rapid Liquid, para CL17 473 ml (*)	HACH	6302314011		80,00	
CORO LIBRE, Reactivo Rapid Liquid, para CL-17 473 ml (*)	HACH	6302314111		80,00	
OZONO, AccuVac, (0-0.25ppm) (2 ampollas)(25 Unid) para cube (*)	HACH	6302516025		6,00	
OZONO Reactivo (0-0.75 mg/l), Accuvac ampollas, pack 25. (*)	HACH	6302517025		6,00	
STABLCAL (<0,1 NTU) Botella de 100 ml. Std 1 ¼rio de Formazin (*)	HACH	6302659742		10,00	
STABLCAL Individual (1 NTU). Botella de 500 ml. Std. 1ºrio F (*)	HACH	6.302.659.849		6,00	
STABLCAL Individual (10 NTU). Botella de 100 ml. Std. 1 ¼rio (*)	HACH	6302659942		6,00	
STABLCAL Individual (20 NTU). Botella de 100 ml. Std. 1 ¼rio (*)	HACH	6302660142		10,00	
STABLCAL (100 NTU). Botella de 500 ml. Std 1 ¼rio de Formazin (*)	HACH	6302660249		4,00	
STABLCAL Individual (200 NTU). Botella de 100 ml, Std 1-rio (*)	HACH	6302660442		4,00	
STABLCAL (800 NTU). Botella de 500 ml. Std 1 ¼rio de Formazin (*)	HACH	6302660549		4,00	
"STABLCAL (SET de patrones en viales) para TurbidÝmetro 2100 (*)	HACH	6302662105		2,00	
STABLCAL Individual (0,3 NTU). Botella de 100 ml. Std. 1 ¼rio (*)	HACH	6302697942		8,00	
STABLCAL Individual (0,5 NTU). Botella de 100 ml. Std. 1ºrio (*)	HACH	6302698042		4,00	
STABLCAL INDIVIDUAL 40 NTU 1000 ML. (*)	HACH	6302746353		10,00	

Descripción		Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
Inoculo DBO (Polysed) pk 50	(*)	HACH	6302918700		2,00	
Reactivos Chemkey de amonio total (caja de 25)	(*)	HACH	6.309.425.200		8,00	
Reactivos Chemkey de cloro libre (caja de 25)	(*)	HACH	6.309.429.000		10,00	
Reactivos Chemkey de nitrito (caja de 25)	(*)	HACH	6.309.429.300		12,00	
ACIDO NITRICO 69% (TMA) HIPERPUR 1000 ml	(*)	PANREAC	721037.0011		1,00	
2-AMINOETANOL DIHIDROGENOFOSFATO	(*)	MERCK	820061.0010		8,00	
POTASIO DI-HIDROGENO FOSFATO PA 500 g	(*)	PANREAC	1211509.1210		2,00	
DI-POTASIO HIDROGENO FOSFATO ANHIDRO PA 500 g	(*)	PANREAC	1211512.1210		2,00	
IMPUESTO S/ETANOL 96./LT	(*)	---	*96/L		1,00	
SOL. CLORURO POTASICO KCL-L-30	(*)	RADIOMETER	068S21M010		16,00	
ENVIROMAT-DRINKING WATER LOW			140-025-031		2,00	
FRASCO 250 ML. EST. TIOSULFATO SODICO (5 mg.) C/312 unds.	(*)	GOSELIN	331-3407		4,00	
FRASCO 500 ML. EST. TIOSULFATO SODICO (10 mg.) C/100 unds.	(*)	GOSELIN	331-3412		6,00	
Ácido L(+)-glutámico 500 grs	(*)	PANREAC	A15031.36		2,00	
DISOLUCION TAMPON PH 4.01, FRASCO 250 ML	(*)	HACH	CRIS9463		4,00	
DISOLUCION TAMPON PH 7.00, FRASCO 250 ML	(*)	CRISON	CRIS9464		14,00	
DISOLUCION TAMPON PH 9.21, FRASCO 250 ML	(*)	CRISON	CRIS9465		4,00	
DISOLUCION PATRON DE CONDUCTIVIDAD 147 AS/CM, CON CERTIFICAD	(*)	CRISON	CRIS9700		8,00	
DISOLUCION PATRON DE CONDUCTIVIDAD 1413 AS/CM, CON CERTIFICA	(*)	CRISON	CRIS9710		8,00	
DISOLUCION PATRON DE CONDUCTIVIDAD 12.88 MS/CM, CON CERTIFIC	(*)	CRISON	CRIS9720		10,00	

Descripción		Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
Turbidity Std Non Ratio 0.2 NTU 100ml	(*)	REAGECON	CRS-0.2-100		6,00	
Turbidity Std Non Ratio 0.5 NTU 100ml	(*)	REAGECON	CRS-0.5-100		10,00	
Turbidity Std Non Ratio 50 NTU 100ml	(*)	REAGECON	CRS-50-100		6,00	
Conductivity Estándar 10.000 microS/cm 25 C 500 ml	(*)	REAGECON	CSKC10M		4,00	
Conductivity Estándar 1413 microS/cm 25 C 500 ml	(*)	REAGECON	CSKCL		4,00	
Conductivity Estándar 147 microS/cm 25 C 500 ml	(*)	REAGECON	CSKCS		4,00	
EZ-PAK HAWG 47 Q600	(*)	MILLIPORE	EZHAWG474		4,00	
SOLUCION DE CALIBRACION DE PH 4.01 EN BOTELLA 1 L	(*)	CRISON	HI7004/1L		2,00	
SOLUCION DE CONDUCTIVIDAD DE 1.413 US 460 ML	(*)	CRISON	HI7004/1L		2,00	
SOLUCION DE CALIBRACION DE PH 7.01 EN BOTELLA 1 L	(*)	CRISON	HI7007/1L		2,00	
SOLUCION DE CALIBRACION DE PH 10.01 EN BOTELLA 1 L	(*)	CRISON	HI7010/1L		2,00	
MATERIAL DE REFERENCIA DE AGUA DE MAR		IELAB O EQUIVALENTE	I990599		2,00	
MATERIAL DE REFERENCIA AGUAS RESIDUALES TIPO 2		IELAB O EQUIVALENTE	I990604		4,00	
PATRON PLOMO 100 PPM 100 ML	(*)	ACCUSTANDARD	ICP-MS-29N-0.01X-1		2,00	
PATRON PLOMO 1000 PPM 100 ML	(*)	ACCUSTANDARD	ICP-MS-29N-0.1X-1		1,00	
PH 10 CALIBRATION STANDARD IN H2O, 250 ML	(*)	INORGANIC VENTURE	IV-PH-10-250ML		4,00	
PH 4 CALIBRATION STANDARD IN H2O, 250 ML	(*)	INORGANIC VENTURE	IV-PH-4-250ML		4,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
PH 7 CALIBRATION STANDARD IN H2O, 250 ML (*)	INORGANIC VENTURE	IV-PH-7-250ML		4,00	
DEMAND IN H2O, 20 ML	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	IV-QCP-DMD		2,00	
MINERAL STANDARD IN WATER, 500 ML	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	IV-QCP-MIN		2,00	
QCPLUS NUTRIENTS 1	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	IV-QCP-NUT-1		2,00	
SOLIDS STANDARDS IN H2O 450 ML	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	IV-QCP-SLD		6,00	
QCPLUS TURBIDITY STANDARD IN H2O, 20ML	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	IV-QCP-TURB		2,00	
m-Cetrimida CN agar, pq/24 (*)	MILLIPORE	JMSPCET24		1,00	
SOLUC. ADDISTA p/153 (*)	HACH LANGE	LCA704		6,00	
SOL. STANDAR DQO (*)	HACH LANGE	LCA705		14,00	
KIT DQO 1000-10000 25 Test (*)	HACH LANGE	LCK014		40,00	
CUBETA TEST SULFATO (*)	HACH	LCK153		6,00	
NITROGENO TOTAL CUBETAS TEST 5-40 PPM (*)	HACH LANGE	LCK238		8,00	

Descripción		Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
KIT DE ALUMINIO 0,02 A 0,5 24 TEST	(*)	HACH LANGE	LCK301		80,00	
KIT AMONIO 2.5 a 60 (NH4+)	(*)	HACH LANGE	LCK303		4,00	
KIT AMONIO 0.02 a 2.5	(*)	HACH LANGE	LCK304		110,00	
PLOMO, CUBETA-TEST	(*)	HACH LANGE	LCK306		4,00	
KIT DE BORO 0,05 a 2,5 , 24 DETERMINACIONES	(*)	HACH LANGE	LCK307		44,00	
CADMIO, CUBETA-TEST	(*)	HACH LANGE	LCK308		10,00	
CLORO - OZONO (°C)	(*)	HACH LANGE	LCK310		170,00	
CLORUROS, cubeta-test, rango 1 a 70	(*)	HACH LANGE	LCK311		52,00	
KIT DE CROMO 0,05 1,0 25 DETERMINACIONES	(*)	HACH LANGE	LCK313		4,00	
KIT D.Q.O. 15 A 150 25 TEST	(*)	HACH LANGE	LCK314		20,00	
COBRE 0.1 a 8	(*)	HACH LANGE	LCK329		44,00	
KIT NITROGENO TOTAL 20 A 100 25 TEST	(*)	HACH LANGE	LCK338		1,00	
KIT NITRATO 1 A 60 (NO3)	(*)	HACH LANGE	LCK339		66,00	
NITRITOS	(*)	HACH LANGE	LCK341		20,00	
KIT FOSFATO (ORTO Y TOTAL)(PO4) 25 TEST	(*)	HACH LANGE	LCK348		14,00	
FOSFATO (ORTO y TOTAL)	(*)	HACH LANGE	LCK349		10,00	
FOSFATO ORTO Y TOTAK. CUBETA TEST	(*)	HACH LANGE	LCK350		6,00	
TEST SULFATOS 150 a 900	(*)	HACH	LCK353		6,00	
TOC (diferencia) 2 a 65 ppm	(*)	HACH	LCK380		12,00	
TOC (Purgado)(Met. Directo) (°C) 3 A 30 25 TEST	(*)	HACH LANGE	LCK385		58,00	
KIT DQO 100-2000 25 Test	(*)	HACH LANGE	LCK514		46,00	
HIERRO TRAZAS 0.1 A 1.0	(*)	HACH LANGE	LCK521		1,00	
Manganeso (°C) (Especial Ag. Potables) (*) 0.005-0.05, 50tst	(*)	HACH LANGE	LCW532		1,00	

Descripción		Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
INHIBIDOR NITRIFICACION 50 ML	(*)	HACH LANGE	LZQ087		18,00	
M-COLIBLUE, 2ml, 50/PK COLIFORM & E COLI DETECTION MEDIUM	(*)	MILLIPORE	M00PMCB24		48,00	
FRASCO LAVAOJOS BOLSILLO		MEDOP O EQUIVALENTE	MD900303		16,00	
M-Endo Liquid Media Ampoule, 2ml, 50/Pk	(*)	MILLIPORE	MHA000P2E		42,00	
Total Count with Indicator Liquid Media Ampoule, 2ml, 50/Pk	(*)	MILLIPORE	MHA00P2TT		34,00	
AGAR AZIDA BILIS ESCULINA	(*)	MERCK	MK-DMT160		1,00	
MICROFIL 100 + EZ PAK HAWG 150	(*)	MILLIPORE	MZHAWG101		14,00	
SOL. INTERFERENCIA P/NITRATOS	(*)	ORION	OR930710		2,00	
SOL. ISA PARA NITRATOS ORION	(*)	ORION	OR930711		1,00	
SOL. ISA 475 ML. ORION	(*)	ORION	OR940011		2,00	
PATRON ACITIVIDAD DE FLUORUROS 0.1 M 475 ML	(*)	ORION	OR940906		8,00	
SOL. PATRON DE FLUORUROS ORION 100 PPM 475 ML	(*)	ORION	OR940907		10,00	
SOL. TISAB III 475 ML	(*)	ORION	OR940911		8,00	
SOL. PATRON CLORUROS ORION 0.1 M NaCL 475 ML	(*)	ORION	OR941706		12,00	
SOL. ISA PARA AMONIO ORION	(*)	ORION	OR951211		1,00	
AGAR CETRIMIDA (FARM. EUROPEA) C/30 UDS (55 mm Ø)	(*)	PRONADISA	P4704		10,00	
PETRI DISH W/PAD 600/PK	(*)	MILLIPORE	PD20047S5		4,00	
AGUA DESTILADA COMERCIAL 25 L		BRENNTAG O EQUIVALENTE	PQ7240051		1,00	
CAJA 500 PLACAS PETRI	(*)	STERILIN	PYRP-124		1,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 Años (Uds)	Importe Total (€)
ANIONS 20 ML (WATER POLLUTION)	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	QC1060-20ML		2,00	
DEMAND (WATER POLLUTION) 20 ML	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	QC1130-20ML		2,00	
RESIDUAL FREE CHLORINE (RFC) 2 ML (WATER SUPPLY)	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	QC1450-2ML		2,00	
RESIDUE (WHOLE VOLUME) (WATER POLLUTION) 500 ML	INORGANIC VENTURE O EQUIVALENTE	QC3050-500ML		6,00	
SOLUCION CERTIFICADA PH 7.000 (*)	RADIOMETER	S11M004		6,00	
SOLUCION CERTIFICADA PH 10.012 (*)	RADIOMETER	S11M007		6,00	
SOLUCION DE RELLENO (KS 160-30) (*)	RADIOMETER	S21M007		8,00	
STANDAR DE CONDUCTIVIDAD 0,1 D 12.85 (*)	RADIOMETER	S51M002		1,00	
SUBTOTAL A) 2 AÑOS:					

El material marcado con (*) no puede modificarse ni MARCA ni REFERENCIA, salvo aceptación por parte de ALJARAFESA tras proceso de validación según se indica en punto 3.1.a) del PPT.

B) MATERIAL DE LABORATORIO (FUNGIBLES)

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
MATRAZ AFORADO DE 10 ML CON TAPON	COSELA O EQUIVALENTE	02010		1,00	
MATRAZ 20 ML CON TAPON	PROTON O EQUIVALENTE	02020		1,00	
MATRAZ AFORADO DE 25 ML CON TAPON	COSELA O EQUIVALENTE	02025		1,00	
MATRAZ AFORADO DE 50 ML CON TAPON	COSELA O EQUIVALENTE	02050		1,00	
MATRAZ AFORADO DE 100 ML TAPON BOCA 12/21	COSELA O EQUIVALENTE	02100		1,00	
MATRAZ AFORADO DE 1000 ML CON TAPON	COSELA O EQUIVALENTE	02101		1,00	
MATRAZ 200 ML CON TAPON	PROTON O EQUIVALENTE	02200		1,00	
MATRAZ AFORADO DE 2000 ML CON TAPON	COSELA O EQUIVALENTE	02201		1,00	
MATRAZ AFORADO DE 250 ML CON TAPON	COSELA O EQUIVALENTE	02250		1,00	
MATRAZ AFORADO DE 500 ML CON TAPON	COSELA O EQUIVALENTE	02500		1,00	
CAPSULA F/PLANO 97 MM	ALAMO O EQUIVALENTE	00027430		1,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
CAPSULA F/PLANO 110 MM	ALAMO O EQUIVALENTE	00027440		1,00	
VASO PLASTICO 35 ML PARA PH, CAJA 1152 UDS	DELTALAB O EQUIVALENTE	309537		1,00	
MATRAZ REBOSE 244 ML	AQUALYTIC O EQUIVALENTE	418658		1,00	
MATRAZ REBOSE 360 ML	AQUALYTIC O EQUIVALENTE	418659		1,00	
PROBETA BOROSIL. -A- 10 ML 1/10	ALAMO O EQUIVALENTE	0551000		1,00	
CRISTALIZADOR S/PICO 19X90	SIMAX O EQUIVALENTE	1610519		1,00	
FRASCO ROSCA ISO C/T C/A 100 ML	SIMAX O EQUIVALENTE	01710000		1,00	
FRASCO ROSCA ISO C/T C/A 250 ML	SIMAX O EQUIVALENTE	01710100		1,00	
FRASCO ROSCA ISO C/T C/A 500 ML	SIMAX O EQUIVALENTE	01710200		1,00	
FRASCO ROSCA ISO C/T C/A 1000 ML	SIMAX O EQUIVALENTE	01710300		1,00	
INDICADOR UNIVERSAL EN VARILLAS PH 0-14 (*)	MERCK	109535.0001		1,00	
AQUAMERCK CLORO Y PH, REACT. 2 (SOLUCION) (*)	MERCK	111114.0001		1,00	
AQUAMERCK CLORO Y PH (*)	MERCK	111174.0001		4,00	
AQUAQUANT R COLOR (*)	MERCK	114421.0001		2,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
ANAEROTEST (*)	MERCK	115112.0001		4,00	
PUNTAS PIPETA EPPENDORF 1-10 ML 2x100 (*)	EPPENDORF	0030 000.765		10,00	
PUNTAS DE PIPETA EPPENDORF 100-5000 uL, 5x100 UNDS (*)	EPPENDORF	0030 000.978		12,00	
PUNTAS EPTIPS RELOAD 50-1000micras 960 puntas (*)	EPPENDORF	0030 073.460		2,00	
Batas de laboratorio desech. Talla L, 25 uds		113-1147		2,00	
GUANTES DE NEOPRENO T.GRANDE CAJA 100 UNDS. (*)	ANSELL	25-101G		22,00	
GUANTES DE NEOPRENO T.MEDIANA CAJA 100 UNDS. (*)	ANSELL	25-101M		90,00	
GUANTES DE NEOPRENO T.PEQUEÑA CAJA 100 UNDS. (*)	ANSELL	25-101P		34,00	
EMBUDO MAGNETICO DE 300 ML 47 MM Ø CON TAPA 1 *1 UN	PALL O EQUIVALENTE	516-7593		1,00	
ANAEROGEN W-ZIP COMPACT 10 sob + 10 bolsas (*)	OXOID	AN0010W		12,00	
CUBRE ZAPATOS, TEJIDO SIN TEJER 100 UNDS	ART O EQUIVALENTE	ART461		20,00	
FRASCO T/ROSCA 60 ML. AMBAR	NAHITA O EQUIVALENTE	AUX12012161		1,00	
FRASCO T/ROSCA 125 ML. AMBAR	NAHITA O EQUIVALENTE	AUX12012211		80,00	
FRASCO T/ROSCA 250 ML. AMBAR	AUXILAB O EQUIVALENTE	AUX12012221		1,00	
FRASCO T/ROSCA 500 ML. AMBAR	NAHITA O EQUIVALENTE	AUX12012251		1,00	
FRASCO T/ROSCA 1000 ML. BLANCO	NAHITA O EQUIVALENTE	AUX12012310		1,00	
FRASCO T/ROSCA 1000 ML. AMBAR	LABBOX O EQUIVALENTE	AUX12012311		1,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
FRASCO CUENTAGOTAS AMBAR 60 ML.	NAHITA O EQUIVALENTE	AUX12021161		1,00	
FRASCO CUENTAGOTAS AMBAR 125 ML.	NAHITA O EQUIVALENTE	AUX12021211		1,00	
TAPON CUENTAGOTAS	NAHITA O EQUIVALENTE	AUX180		1,00	
DUQUESA 500 ML ESTERIL CAJA 95 UNID	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT202821-O		6,00	
DUQUESA 500 ML. ESTERIL	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT202823.1		4,00	
DUQUESA 1000 ML. BOLSA UNITARIA 1 FRASCO	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT202828G		120,00	
FRASCO LAVADOR 500 ML.	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT44300000		1,00	
FRASCO LAVADOR 1000 ML.	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT44310000		12,00	
FRASCO T/ESTRELLA 125 ML.	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT44430000		1,00	
FRASCO T/ESTRELLA 250 ML.	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT44440000		1,00	
FRASCO T/ESTRELLA 500 ML.	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT44450000		1,00	
FRASCO T/ESTRELLA 1000 ML.	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT44460000		2000,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
FRASCO T/ROSCA CUADRADO 2000 ML. GRADUADO CAJA 40	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT444614		82,00	
FRASCO T/ROSCA CUADRADO 2000 ML. GRADUADO CAJA 40	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELT444614		1,00	
GRADILLA DE 30 MM 6X2	DELTALAB O EQUIVALENTE	DELTC-256		6,00	
ESCOBILLON Nº 6 P/ PROBETAS 45 MM O LONG 360	COSELA O EQUIVALENTE	ESCOB6		1,00	
BOTE PLASTICO TOPACIO 1000 ML	LABBOX O EQUIVALENTE	FTTA-120-198		1,00	
GUANTES LATEX GRANDES.CAJA 100 unid.	COSELA O EQUIVALENTE	GUANTG		1,00	
GUANTES LATEX MEDIANOS.CAJA 100 unid.	COSELA O EQUIVALENTE	GUANTM		1,00	
GUANTES DE NITRILO T.GRANDE SIN POLVO CAJA 100 UNDS.	COSELA O EQUIVALENTE	GUANTNIG		1,00	
GUANTES DE NITRILO T.MEDIANA SIN POLVO CAJA 100 UNDS.	COSELA O EQUIVALENTE	GUANTNIM		16,00	
GUANTES DE NITRILO T.PEQUEÑA SIN POLVO CAJA 100 UNDS	COSELA O EQUIVALENTE	GUANTNIP		1,00	
GUANTES LATEX PEQUEÑOS.CAJA 100 unid	COSELA O EQUIVALENTE	GUANTP		1,00	
RESMA DE PAPEL 75 G 42 X 52 500 HOJAS	COSELA O EQUIVALENTE	IF500A		1,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
PROBETA PLASTICO DE 100 ML.	KARTELL O EQUIVALENTE	KA-1079		1,00	
PROBETA PLASTICO DE 500 ML.	KARTELL O EQUIVALENTE	KA-1081		1,00	
PROBETA PLASTICO DE 1000 ML.	KARTELL O EQUIVALENTE	KA-1082		1,00	
DISPENSADOR (para determinación de TOC, CLORO LCW 510, y LCW (*)	HACH	LCW912		2,00	
VARILLA MAGNETICA RECUBIERTA DE PTFE CILINDRICA, 60X10	LABBOX O EQUIVALENTE	MAGC-060-001		1,00	
MASCARILLA PAPEL DESECHABLE 100 UNDS	LABBOX O EQUIVALENTE	MASK-000-100		1,00	
MATRAZ ERLLENMEYER B/NORMAL LGB 3.3 250 ML	COSELA O EQUIVALENTE	MEBN250		1,00	
MATRAZ ERLLENMEYER B/NORMAL LGB 3.3 500 ML	COSELA O EQUIVALENTE	MEBN500		1,00	
MATRAZ KITASATO 500 ML	POBEL O EQUIVALENTE	POB913211		1,00	
MATRAZ KITASATO 1.000 ML	POBEL O EQUIVALENTE	POB913214		1,00	
MATRAZ KITASATO 2.000 ML	POBEL O EQUIVALENTE	POB913215		1,00	
PINZAS DE DISECCION, 140 MM LARGO	POBEL O EQUIVALENTE	POBPIND0140		1,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
PROBETA GRADUADA LGB 3.3 100 ML	COSELA O EQUIVALENTE	PRO100		1,00	
PROBETA GRADUADA LGB 3.3 1000 ML	COSELA O EQUIVALENTE	PRO1000		1,00	
PROBETA GRADUADA LGB 3.3 25 ML	COSELA O EQUIVALENTE	PRO25		1,00	
PROBETA GRADUADA LGB 3.3 250 ML	COSELA O EQUIVALENTE	PRO250		1,00	
PROBETA GRADUADA LGB 3.3 50 ML	COSELA O EQUIVALENTE	PRO50		1,00	
PROBETA GRADUADA LGB 3.3 500 ML	COSELA O EQUIVALENTE	PRO500		1,00	
BATA DESECHABLE TALLA M CAJA 25 UNDS	LABBOX O EQUIVALENTE	QVBTDM		2,00	
GRADILLA 100T.12MM.ALTO 35	SELECTA O EQUIVALENTE	SEL1000604		1,00	
ESPATULA CUCHARA PLANA 180 MM.	SELECTA O EQUIVALENTE	SEL1001583		1,00	
GRADILLA INOX 24 TUB.25MM	SELECTA O EQUIVALENTE	SEL1025824		6,00	
PIPETA PASTEUR 3 ML.ESTERIL ENVOL.UNIT. C/500	COPAN O EQUIVALENTE	SM200CS01		1,00	
PIPETA PASTEUR 3 ML.ESTERIL ENVOL.UNIT C/500	COPAN O EQUIVALENTE	SM200CS01		2,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
PIPETA PASTEUR 1 ML. ESTERIL ENVOL. UNIT. C/500	COPAN O EQUIVALENTE	SM201CS01		1,00	
PIPETA PASTEUR 1 ML. ESTERIL ENVOL. UNIT C/500	COPAN O EQUIVALENTE	SM201CS01		2,00	
CONTENEDOR 100 ML. ESTERIL SIN CUCHARILLA C/300	SORIA O EQUIVALENTE	SMFRM100EU		1,00	
PUNTAS MICROPIPETA 1-200 µL C/FILTRO ESTERIL EN RACK 96	LABBOX O EQUIVALENTE	TIPF-200-096		1,00	
ROLLO PAPEL SECAMANOS GRANDE	COSELA O EQUIVALENTE	TRAP001		1,00	
ROLLO PAPEL SECAMANOS GRANDE	J.J.P. O EQUIVALENTE	TRAP001		96,00	
VASO FORMA BAJA LGB 3.3 100 ML	COSELA O EQUIVALENTE	VFB100		1,00	
VASO FORMA BAJA LGB 3.3 150 ML	COSELA O EQUIVALENTE	VFB150		1,00	
VASO FORMA BAJA LGB 3.3 2000 ML	COSELA O EQUIVALENTE	VFB2000		1,00	
VASO FORMA BAJA LGB 3.3 25 ML	COSELA O EQUIVALENTE	VFB25		1,00	
VASO FORMA BAJA LGB 3.3 250 ML	COSELA O EQUIVALENTE	VFB250		12,00	
VASO FORMA BAJA LGB 3.3 400 ML	COSELA O EQUIVALENTE	VFB400		1,00	

Descripción	Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad Total (Uds)	Importe Total (€)
VASO FORMA BAJA LGB 3.3 50 ML	COSELA O EQUIVALENTE	VFB50		1,00	
VASO FORMA BAJA LGB 3.3 600 ML	COSELA O EQUIVALENTE	VFB600		1,00	
MATRAZ POR REBOSE 97 ML.	WTW O EQUIVALENTE	WTW209050		1,00	
MATRAZ POR REBOSE 164 ML.	WTW O EQUIVALENTE	WTW209060		1,00	
MATRAZ POR REBOSE 432 ML.	WTW O EQUIVALENTE	WTW209090		1,00	
SUBTOTAL B) 2 AÑOS:					

El material marcado con (*) no puede modificarse ni MARCA ni REFERENCIA, salvo aceptación por parte de ALJARAFESA tras proceso de validación según se indica en punto 3.1.a) del PPT.

C) MATERIAL DE LABORATORIO (EQUIPOS)

Descripción		Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 años (Uds)	Importe Total (€)
ELECTRODO COMB PH BNC	(*)	RADIOMETTE	068E16M400		2,00	
MICROPIPETA 10-100 µL	(*)	EPPENDORF	3111 000.149		1,00	
PIPETTE 100-1000µL RESEARCH PLUS, 1 UD	(*)	EPPENDORF	3120 000.062		1,00	
PIPETTE 500-5000µL RESEARCH PLUS ADJ 1 * 1 UN	(*)	EPPENDORF	3120 000.070		1,00	
PIPETTE 1-10ML RESEARCH PLUS ADJ TUR 1 * 1 UN	(*)	EPPENDORF	3120 000.089		1,00	
ASPIRADOR PI PUMP DE 10 ML.		POBEL O EQUIVALENTE	ASP10		1,00	
ASPIRADOR PI PUMP 2 ML.		POBEL O EQUIVALENTE	ASP2		1,00	
ASPIRADOR PI PUMP DE 25 ML.		POBEL O EQUIVALENTE	ASP25		1,00	
BALANZA ANALITICA 220 GRS SENSIBILIDAD: 0,0001 g	(*)	COBOS	ATY224		2,00	
BATERIA TURBIDIMETRO C-102 HANNA PACK 4X10 unds.		HANNA	BAT1		1,00	
BATERIA POCKET HACH-LANGE PACK 4x10 unds.		HACH LANGE O EQUIVALENTE	BAT2		1,00	
CELULA DE CONDUCTIVIDAD 52 93, C=1 CM-1, ELECTRODOS	(*)	CRISON B	CRIS5293		4,00	
CRONOMETRO DIGITAL 1 MEMORIA		DELTALAB o EQUIVALENTE	DELT900400		12,00	
Radiometer Analytical MC6091Ag Combination Metal electrode	(*)	RADIOMETTE	E34M004		1,00	
MEDIDOR MULTIPARAMETRICO PH,TEMP,COND Y OXIG.DIS.	(*)	CRISON	HI98194		2,00	
MEDIDOR DE PH IMPERMEABLE, CON ATC	(*)	CRISON	HI991300N		2,00	
LT200-2, BLOQUE TERMOSTATICO, CAPACIDAD: 21 CUBETAS TEST Y 4	(*)	HACH	LTV082.99.21002		2,00	
LT200-4, BLOQUE TERMOSTATICO, CAPACIDAD: 12 CUBETAS TEST Y 8	(*)	HACH	LTV082.99.21002		2,00	

Descripción		Marca	Código	Precio Unitario (€)	Cantidad 2 años (Uds)	Importe Total (€)
CUBETA CUARZO DE 10 mm (QS), para CADAS100-200, DR5000	(*)	HACH LANGE	LZP332		1,00	
ELECTRODO DE REF. ORION	(*)	ORION	OR900100		2,00	
ELECTRODO DE FLUORUOS OR9409	(*)	ORION	OR9409BN		2,00	
PILAS DE RECAMBIO (1 JUEGO) BATT/OXITOP	(*)	WTW	WTW209012		1,00	
SUBTOTAL C) 2 AÑOS:						

El material marcado con (*) no puede modificarse ni MARCA ni REFERENCIA, salvo aceptación por parte de ALJARAFESA tras proceso de validación según se indica en punto 3.1.a) del PPT.

Nota: Los precios aquí consignados figurarán SIN IVA.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

IMPORTE PARA 2 AÑOS (€)

A) REACTIVOS DE ANÁLISIS	
B) MATERIAL DE LABORATORIO (FUNGIBLES)	
C) MATERIAL DE LABORATORIO (EQUIPOS)	

TOTAL (IVA excluido):

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

D. _____ y D. _____
ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud de
los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.
_____, del Ilustre Colegio de
_____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo
_____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval,
la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de _____ (_____) EUROS, (% del presupuesto base de licitación) correspondiente al importe de la fianza provisional del Suministro deAljarafesa, que el afianzado como participante del procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por ALJARAFESA, está obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e indemnizaciones establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la formalización del correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número _____.

_____, a ___ de _____ de 20__

ANEXO III

MODELO AVAL DEFINITIVO

D. _____ y D. _____
ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud de
los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.
_____, del Ilustre Colegio de
_____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo
_____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval,
la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de _____ (_____) EUROS, (6% de la Adjudicación) correspondiente al importe de la fianza definitiva del Suministro de _____, que el afianzado, como adjudicatario del mismo, está obligado a depositar para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de dicho suministro y de la correcta realización del mismo, así como de las penalidades e indemnizaciones que, conforme al Contrato y Pliego de Condiciones o Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número _____.

_____, a ___ de _____ de 20__

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

III.- Que esta empresa no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En , a de..... de....

Fdo.: